

MARTES, 12 DE JULIO DE 2011 - BOC NÚM. 133

4.4.0TROS

AYUNTAMIENTO DE SOBA

CVE-2011-9541 Aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza Fiscal requiadora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

Este Ayuntamiento por acuerdo del Pleno de 28 de junio de 2011, ha adoptado acuerdo provisional relativo a la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, y conforme dispone el artículo 17 del R.D. Legislativo 2/2004 de 5 de marzo que aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda el expediente sometido a información pública por plazo de 30 días, en la Secretaría-Intervención del Ayuntamiento para que los interesados puedan consultarlos y en su caso interponer las alegaciones que consideren oportunas.

En caso de no presentarse ninguna el acuerdo provisional quedará elevado a definitivo sin necesidad de nuevo acuerdo.

Soba, 28 de junio de 2011. El alcalde, Julián Fuentecilla García.

2011/9541

CVE-2011-9541